

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00364 00
Demandante	Gonzalo Alexis García Gómez
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Auto Sustanciación Nro.	728
Asunto	Requiere partes informar si cuentan con medios tecnológicos para desarrollar audiencia virtual.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Obra en el archivo digital número 39 del cuaderno principal, pronunciamiento allegado por el extremo demandante frente a las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio propuestas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., Taxis Belén S.A.S. y Carlos Humberto Betancur Jiménez en las contestaciones de la demanda y llamamientos en garantía.

Agotada la actuación hasta esta fase del proceso, con miras a continuar el trámite del litigio, en vista de que ya se surtió el traslado de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, oportunamente formuladas por el extremo demandado, corresponde continuar con la etapa subsiguiente y fijar fecha para la audiencia prevista los artículos 372 del CGP.

Según ello y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, conforme con el cual se debe optar por una administración de justicia preferentemente de manera virtual; se hace necesario requerir a los apoderados de los sujetos procesales tanto del proceso principal como del acumulado, para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, se sirvan informar los siguientes puntos, respecto a cada mandatario judicial, cada poderdante y también frente a los testigos y perito que pretende cada extremo citar a declarar:

1. Informar si cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la diligencia de manera virtual, como: acceso a internet con buena señal y dispositivo informático con cámara.
2. Suministrar un correo electrónico **de cada uno** que les permita ingresar a la audiencia que se desarrollará por el aplicativo MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.
3. Suministrar uno o varios teléfonos de contacto (en lo posible celular) actualizados **de cada uno**.

Debe aclararse, que, en el eventual caso, que ya se hayan indicado los datos solicitados, estos deberán ser ratificados, pues los mismos pudieron ser modificados con el transcurso del tiempo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 18/11/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 073 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551dcdae841752eb8ddfdb541fceb0a5b92026891a35e8d254364565906a2e**

Documento generado en 17/11/2022 01:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>